



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8320

Expte. N° 91-46.222/2022.-

Sancionada el día 23/06/2022. Promulgada el día 29/06/2022.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.260, del día 29 de junio de 2022.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrogar la vigencia de la Ley 8.188, prorrogada por sus similares 8.206 y 8.267 y por los Decretos N° 190/2.021 y 1.099/2.021 del Poder Ejecutivo Provincial, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2.022, en orden a la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Art. 2°.- Facultar al Poder Ejecutivo a prorrogarla, desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 30 de junio de 2.023, en atención a la situación epidemiológica existente en la Provincia relacionada con el virus SARS-CoV-2/COVID-19.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintitrés del mes de junio del año dos mil veintidós.

Esteban Amat Lacroix - Mashur Lapad - Dr. Raúl Romeo Medina - Dr. Luis Guillermo López Mirau

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 432

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-46222/2022 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8320, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - López Morillo

